

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y viernes 19 de agosto de 1836.

Hoy es san Luis, obispo, y san Mariano, mártires.

El jubileo está en la capilla de la Divina Pastora.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 5 y 17 minutos de la mañ.
Se pondrá..... á las 6 y 43 minutos de la tard.
La Luna sale..... á las 12 y 18 minutos de la mañ.
La Luna se oculta. á las 10 y 36 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 8 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 7 y 15 minutos de la mañ.
Primera baja á las 1 y 33 minutos de la tard.
Segunda alta á las 7 y 51 minutos de la noche.
Segunda baja á las 00 y 00 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Bernardo los señores Molino y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer vale el abono 14 reales.

ALCANCE AL CORREO.

VIVA LA CONSTITUCION!

A las diez de la noche hemos recibido el Alcance al correo, y en él una carta de San-Ildefonso fechada el 13 del corriente, y otra de Madrid estendida el 14: ambas las presentamos á continuación, sin escribir sobre ellas ni una línea por falta de tiempo para hacerlo.—No han llegado los Españoles de Madrid; y la falta de este periódico confirma, mas que ninguna otra cosa, la fausta noticia que hemos dado, y que el pueblo de Cádiz celebra con un entusiasmo que la pluma no puede explicar.—Los demas papeles de la corte no traen novedad particular: todos estaban impresos en la noche del 13, y no sabian sus redactores las ocurrencias de San-Ildefonso, ó la censura no les permitia publicarlas.—Segun el parte oficial del general Espartero, Gomez perdió en la derrota de su faccion de 800 á 1000 hombres, y con el resto de su fuerza ha contramarchado á Asturias, siguiéndole los nuestros muy de cerca.—Se confirma el pronunciamiento de Valencia por la Constitucion del año 12.—VIVA LA CONSTITUCION!

San-Ildefonso 13 de agosto de 1836, primero de la segunda época constitucional.—Viva la REINA GOBERNADORA! Viva la CONSTITUCION!

Anoche á las nueve dió el sagrado grito en este sitio el primer batallon del primer regimiento de la Guardia-Real provincial, fuerte de quinientas plazas, y mandado por los sargentos.

En el momento se le unió igual fuerza del cuarto regimiento de infantería, y marcharon, entonando el HIMNO DE RIEGO, á formar frente de palacio, en

cuya disposicion permanecieron hasta las cinco de la mañana, que se retiraron á sus cuarteles.

S. M. en persona les hizo un millon de proposiciones para aquietarlos; pero todo en vano: era llegado el momento de jurar la Constitucion, y de arrojar para siempre de su lado á sus pérfidos consejeros.

En esta disposicion tuvo á bien S. M. espedir la orden para que se jurase la Constitucion pedida, y á las tres de esta tarde se ha proclamado solemnemente por toda la guarnicion, á presencia de los señores embajadores ingles y frances, en union del plenipotenciario Mr. Bois Le Conte.

Esto es lo ocurrido hasta las ocho de la noche, hora en que me dispongo á salir para Madrid, de donde volveré á escribirle si tengo tiempo.

Madrid 14 de agosto.—Mi querido amigo:—Un acontecimiento inesperado ha sobrevenido en la Granja, y ayer á las tres de la tarde juró la Reina Gobernadora la Constitucion de 1812. El 12 á las nueve de la noche se sublevó el regimiento primero de provinciales de la Guardia-Real y el cuarto batallon de infantería de la Guardia.

Se ejecutó el movimiento por sargentos y cabos, y una comision de los primeros habló con energia á la Reina para que accediese á los deseos de la nacion. Viendo la firmeza de los soldados, tuvieron que ponerse al frente los gefes y oficiales para consumir la obra, como se verificó, formando toda la tropa del sitio, que ascenderá á 2.500 hombres, y poniéndose á las tres de la tarde la lápida en la plaza.

Anoche hizo el general Quesada gran-

des preparativos en la poblacion; pero hoy no se observa sintoma alarmante en la guarnicion, y el pueblo anda como asustado de semejante ocurrencia. Lo que llama la atencion es el que no se hayan comunicado las órdenes oportunas para que se proclame aquí la Constitucion, ni haya habido mudanza ministerial y de otras autoridades. Hoy debe aclararse este punto, pues los ánimos están acalorados; y si Quesada trata de continuar oprimiendo al pueblo, no habrá nada que extrañar si son grandes las desgracias que ocurran.

La Reina parece que se ha resistido cuanto ha podido á jurar la Constitucion; pero viendo que la decian que podia marchar donde quisiese, dejando á las dos Niñas, se decidió á ello.

Cuanto llevo manifestado es referente á cartas de la Granja de anoche, y no hay duda en ello. Ahora lo que falta es el desenlace de esta poblacion, pues ha sucedido lo que nadie podia esperar, y cuando ayer se dió una peseta á cada soldado de esta guarnicion por la conducta que ha observado en el movimiento y desarme de la Guardia-Nacional.

Los fondos públicos siguen animados: antes de ayer y ayer se hizo la deuda á 11½ al contado. Este movimiento, aunque se quiere atribuir á intervencion francesa, yo creo no haya nada de eso.

Madrid 13 de agosto.—BOLSA.—La negociacion de hoy ha seguido con calor, y no ha habido alteracion notable en los cambios. Siguen las mismas voces que ayer y antes de ayer sobre la intervencion francesa, aunque hay divergencia de opiniones sobre el resultado del viage de Mr. Bois le Conte. Hasta ahora nada se sabe de positivo, y sobre materias diplomáticas difícil es hacer cálculos con acierto.

COTIZACION.

Títulos al 4 por 100.

300,000 reales á 34 por 100, 60 ds. fecha ó vol. del comp.

200,000 á 34, 60 idem, idem, idem.

200,000 á 34, 60 idem, idem, idem.

150,000 á 34, 60 idem, idem, idem.

Títulos al 5 por ciento.

400,000 reales á 35½, por 100, 60 d. f. ó v. de comp. ¾ p.

200,000 á 32½, por 100, idem, idem

Certificaciones. Deuda sin intereses.

500,000 reales á 12½, por 100, 60 d. f. ó v. d. c. ¾ p. pres. á la conv.

1,000,000 á 13, 60 idem, idem, ½ p. idem.

1,000,000 á 12½, 52 idem, idem ½ p. idem.

1,000,000 á 13, 60 idem, idem ½ p. idem.

1,000,000 á 11½, al contado, idem.

1,000,000 á 11½, 60 ds. fec. ó v. de comp. idem.

3,000,000 á 12½, 60 idem, idem ¾ p. idem.

500,000 á 11½, 60 idem, idem, idem.

500,000 á 11½, 60 idem, idem, idem.

1,000,000 á 11½, al contado, idem.

1,000,000 á 12½, 60 ds. f. ó v. d. c. ½ p. idem.

1,000,000 á 11½, 60 idem, idem, idem.

1,000,000 á 11½, 60 idem, idem, idem.

1,000,000 á 11½, 60 idem, idem, idem.

Derrota de las facciones de Aragon.

Anoche se ha recibido el siguiente parte del general Montes:—

Ejército del centro.—Plana-mayor general.—Escelentísimo señor:—En mi última comunicacion tuve el honor de manifestar á V. E. que segun avisos todas las facciones juntas pensaban hacer una correría á la Mancha, bajando por el reino de Valencia ó el marquesado de Moya, y que con objeto de salirles al encuentro me estacionaba yo en Sarrion y la Puebla de Valverde; mas á las ocho de la mañana de hoy me han informado que la espresada reunion de rebeldes habia cercado en Villarluengo á la division Soria, con cuyo motivo inmediatamente me he puesto en marcha con ambas brigadas en socorro de aquellas tropas, comprometidas por el superior número de los contrarios.

La segunda brigada al mando del marques de Villacampo ha llegado á Castellar, y yo con la primera, despues de ocho horas de un penoso camino, me encuentro en este punto, en donde he tenido la satisfacion de saber por oficio del gobernador de Teruel, y otros contestes de varios alcaldes, que el espresado general Soria, siempre victorioso, habia logrado batir completamente al referido conjunto de enemigos, sosteniendo dos acciones en un mismo dia.

Tan pronto como me cerciore de este ventajoso suceso, ó reciba detalles, los transmitiré á V. E., debiendo añadirle, que falto de noticias sobre la posicion de las facciones, y situacion fija del general Soria, ordenaré mi direccion á las que mañana indague; sintiendo sobremanera que la escasez de datos me prive de apro-

vechar cual quisiera la ocasión porque tanto le anhela lo.

Sírvase V. E. elevar todo lo referido á noticia de S. M. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.—Escelentísimo señor:—Felipe Montes.—Cedrilla 8 de agosto de 1836.—Escelentísimo señor secretario de estado y del despacho de la guerra.

—Muchas veces han corrido estos dias acerca de la intervencion francesa; y personas tan fáciles hay, que han llegado á creer que se verifica.

En nuestro concepto, y segun las noticias que hemos podido adquirir, no tendrá efecto tal intervencion. Lo que parece que se verificará únicamente, cuando mas, es el aumento de la legion argentina con el número de 8000 hombres, como completo para los 12000 que desde el principio se dijo que tendria.

Esto es lo que nosotros tenemos por mas cierto, si bien por innecesario. Lo que necesitamos no son soldados. Con un ejército de 100.000 hombres en el norte contra el enemigo que cuenta cosa de 20.000, no creemos que haya grande necesidad del mezquino refuerzo de 8000. Lo que necesitan nuestros numerosos y bravos soldados son generales que los dirijan, y aprovechen el entusiasmo de que están animados. Con este refuerzo si que se acabaria la guerra, mejor que con el de 8000 hombres. Lo que no hagan 100.000 no es regular que puedan hacerle 108.000. A nuestro modo de ver nos sobran en el norte muchos hombres, y nos falta un hombre.

La misma innecesidad vemos con respecto á la intervencion. Lo que produciria serian grandes gastos, que mientras no se pagan no se sienten; pero que luego se hacen tan pesados como los que pagamos ahora de resultados del malhadado año 23.

Burgos 10 de agosto.—En este momento llegan noticias de Vitoria que aseguran que la faccion se halla bombardeando y arrojando bala rasa sobre Vitoria; que una de ellas ha causado bastante estrago en una casa de la plaza, y que la guarnicion y el pueblo toma la defensiva con tal ardor, que esperan dejar escarmentado el arroyo y la arrogancia enemiga.

—El embajador frances se halla atacado de una fuerte pulmonía en el sitio de San-Ildefonso.

Cádiz 19 de agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don José Sola, comandante de la brigada de artillería de la Milicia-Nacional.—Parada: los cuerpos de Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el batallón de artillería de idem.

Capitanía general de Andalucía.—El señor ordenador de este ejército en 10 del corriente me dice lo que sigue:—Escelentísimo señor.—Al comis rio de guerra de esta plaza digo hoy lo siguiente:—Habiéndome pedido este señor capitán-general en oficio 5 del corriente, que á los individuos de las clases de escuderos y amistiados de este distrito, que no se hallan en ninguna de las dos situaciones de supernumerarios ó de espectacion de retiro que previene la real instruccion de 26 de abril último y real órden de 20 de mayo siguiente, por no haber fallado los señores inspectores generales de sus armas los expedientes de clasificacion, se les pase la revista del presente mes del modo que se

considere oportuno para que no sufran el perjuicio de cesar en el percibo de sus haberes, cuando no son culpables de la demora en la decision de dichos señores inspectores; he estimado oír á la intervencion de este ejército, la que hecha cargo de la inculpabilidad de los interesados y de que S. E. ha consultado el caso á S. M., es de dictamen que los escuderos y amistiados de que se trata, continúen justificando su existencia en estas clases para el percibo de sus gocees como medida provisional, interin que dándose cuenta al señor intendente general, se resuelve lo conveniente en el asunto.—Conforme yo con el indicado parecer, lo manifesté á V.... para que no dificulte el pasar la revista á los que se le presenten, y sean incluidos en las nóminas respectivas á que hasta ahora han correspondido, en los términos que queda espuesto, mientras no se comunique la resolucion de S. M. á la consulta del señor capitán-general, ó se prevenga por el referido señor intendente general lo que haya de practicarse con vista de las que le dirijo con esta fecha.—Lo traslado á V. E. para su debido conocimiento, y en contestacion á su citado oficio de 5 del actual, sirviendo de gobierno que esta medida provisional la haga estensiva á los demas comisarios de guerra del distrito que corresponde.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 12 de agosto de 1836.—Por indisposicion de S. E.:—El segundo cabo general, Francisco Javier Osuna.—Señor gobernador de la plaza de Cádiz.

Cádiz 15 de agosto de 1836.—Pase al señor sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la órden general de ella.—Villalpando.

JUNTA DE GOBIERNO.

Sesion del dia 13.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Habiendo manifestado el señor Sola que ha sido aumbrado regidor del Ayuntamiento constitucional, y que se le exige tome posesion cuando no le es posible desempeñar dicho cargo por ser vocal de esta Junta; se acordó que se oficia al escelentísimo Ayuntamiento y al señor gefe político, para que se sirvan disponer el reemplazo del señor Sola en el cuerpo municipal.

Habiendo manifestado los señores intendente y comandante del resguardo, tanto el desconcierto en que se habia puesto en algunos pueblos la administracion de las rentas, cuanto el aumento que ha tenido el contrabando; se acordó que sobre ambos puntos se dirijan á todas las autoridades de las provincias las mas estrechas órdenes para que repriman á toda costa semejantes abusos y desórdenes, escitando el celo de la benemérita Milicia-Nacional, é intimándose á todos los empleados que serán separados de sus destinos cuando aparezca que no han llenado sus deberes con el cuidado y diligencias correspondientes, sin perjuicio de mayor castigo en caso de connivencia.

Se dió cuenta de una instancia del señor don Angel Castriciones, nombrado alcalde primero del Ayuntamiento constitucional, en solicitud de que, por las causas que espone, se le releve de dicho cargo, y en otro caso se disponga su reconocimiento por los facultativos que se nombren; y se acordó que lo reconozcan los médicos.

Dióse cuenta igualmente de una comunicacion de la Junta, anunciando el pronunciamiento de aquella provincia y ofreciendo su cooperacion para cuanto sea preciso. Se acordó felicitarla por el enunuciado acontecimiento, é invitarla á la reciproca correspondencia.

La Junta quedó instruida de algunas comunicaciones del señor gobernador militar sobre la salida de la brigada de marina, sobre armas y sobre la Milicia-Nacional que ha de componer parte de la columna patriótica.

Lo quedó tambien de un oficio del señor intendente, respectivo al pago de las libranzas en favor del batallón de marina.

Iguualmente quedó enterada de un oficio del administrador de rentas decimales, en el que manifiesta que las pertenecientes á la nacion se encuentran arrendadas.

Se ocupó la Junta de muchas medidas para la salida de la columna patriótica y del batallón de la brigada de marina.

Se vió un oficio del señor comandante del puerto, anunciando las disposiciones que habia dictado para que los barcos de vapor estuviesen

prontos para conducir á Sevilla el batallón de marina.

Enterada la Junta de una comunicación del Ayuntamiento de Vejer, acordó las medidas convenientes para que en aquel pueblo no se altere la tranquilidad.

Fue nombrado secretario el señor Amblard, y concluyó el acto.

Sesion del 14.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los puntos siguientes:—

Se leyó y aprobó un proyecto presentado por don José Matheu para la formación de un batallón de infantería ligera, con la denominación de *Tiradores de Cádiz*, haciéndose en él las variaciones siguientes:—Primera: que, en razón á lo acordado en la sesión del día 12 á propuesta del señor Amblard, en vez de ser un batallón el que debiera organizarse, se organizarán dos; uno en Cádiz, y otro en Jerez.—Segunda: á propuesta del señor Lopez Pedrajas, se añadió al artículo segundo lo siguiente:—"Que los alistados, concluido el servicio, serán declarados beneméritos á la patria, y comprendidos en el reparto de tierras, según lo previene el decreto de 4 de enero de 1813."

A propuesta del señor don Pablo Matheu, se añadió al artículo tercero:—"Ofreciéndoles las mismas recompensas."

Se leyó y aprobó el artículo adicional siguiente:—"Si el resultado de estas medidas no correspondiese á los deseos de la Junta, se procederá de su acuerdo á la conscripción general de solteros, viudos sin hijos y casados que tampoco los tengan, bajo las reglas y escepciones que se dicten, siendo condicion de estas personas obligadas al servicio el hacerlo por el tiempo de ordenanza y con solo prest de soldado."

Concluido este proyecto se leyó y aprobó otro sobre movilización de Milicia Nacional.

Se leyó y aprobó después de haber sufrido una pequeña alteracion, el proyecto de alocucion á la provincia, presentado por los señores Huerta y Batanero.—Terminó la sesion.

DEL AYUNTAMIENTO.

En virtud de lo acordado por la Junta Gubernativa, y á lo prevenido por el señor gefe-político para proceder con la mayor brevedad á la eleccion de la diputacion-provincial; ha determinado el Ayuntamiento que el domingo 21 del presente mes se celebren las juntas electorales de parroquia para la eleccion de los siete individuos que han de componer la diputacion de esta provincia, y de los tres suplentes que con arreglo á los artículos 326 y 329 de la Constitución han de elegir para la misma.

Segun el censo que sirve de base para estas elecciones, deben nombrarse en esta ciudad setenta y dos electores parroquiales, y hecha la division entre las parroquias, segun su poblacion, tocan:—

A la de Santa-Cruz	27.
A la del Rosario	9.
A la de San-Antonio.	14.
A la de San-Lorenzo.	20.
A la de San-José, estramuros. .	2.

Total. 72.

A las nueve de la mañana del espresado día 21 de este mes se deberán congregan los ciudadanos vecinos de esta plaza en sus respectivas parroquias, donde despues de la celebracion de la misa solemne de Espiritu-Santo, se dará principio á estas juntas electorales, nombrando en cada una dos escrutadores y un secretario de entre los presentes, y en seguida se procederá á la votacion de compromisarios.

Los vecinos de la parroquia de Santa-Cruz se reunirán en Santo-Domingo, siendo presidente el señor gefe-político; suplente, el señor don José María Gomez.

Los de la del Rosario en San-Francisco, siendo presidente el señor alcalde segundo; suplente, el señor don Manuel Rey.

Los de la de San-Antonio en San-Felipe, siendo presidente el señor alcalde tercero; suplente, el señor don Cristóbal Soler.

Los de la de San-Lorenzo, en San-Lorenzo, siendo presidente el señor alcalde cuarto; suplente, el señor don Antonio de la Torre.

Los de la de San-José estramuros, en San-José, siendo presidente el señor don Pedro Pas-

cual Vela; suplente, el señor don Francisco Lopez Dominguez.

En cada una de las espresadas juntas parroquiales se dará principio nombrando dos escrutadores y un secretario de entre los vecinos que se hallen presentes, entendiéndose que los sufragios han de recaer en vecinos de la parroquia.

La votacion para compromisarios se hará designando cada ciudadano treinta y un individuos a vecindades y residentes en el territorio de la parroquia respectiva, cuyos nombres escribirá el secretario en una lista á su preseneia. En la junta parroquial de San-José deberán votarse solamente veinte y un compromisarios, median- te á ser dos los electores que deben resultar.

Concluida la votacion, el presidente, escrutadores y secretario harán la regulacion de votos, colocando por orden alfabético los nombres de todos los ciudadanos que hayan tenido sufragios, con el número que cada uno haya réndido; y hecho el correspondiente escrutinio, publicará el presidente en alta voz los nombres de los que resulten elegidos compromisarios, por haber reunido mayor número de votos.

Los compromisarios verificarán en seguida el nombramiento de los electores parroquiales designados á cada una de las parroquias, y concluido el acto se cantará el *Te Deum*, colocándose los electores entre el presidente, los escrutadores y el secretario.

Estos electores se reunirán el día 24 en las casas consistoriales á las nueve de la mañana, para formar la junta electoral de partido, determinada en el capítulo 4.º título 3.º de la Constitución, y procederán en un todo con arreglo á lo prevenido en el mismo.

Los que fueren nombrados electores de partido habrán de presentarse en la secretaria del señor gefe superior político el día 26 del presente mes, sin excusa ni pretexto alguno, para celebrar al siguiente día 27 bajo la presidencia de dicho gefe la junta electoral de provincia, en los términos prevenidos en el capítulo 5.º del citado título 3.º de la Constitución.

Todo lo que se anuncia al público para su inteligencia y puntual cumplimiento, esperando el ayuntamiento que los ciudadanos á quienes honren sus convecinos con este encargo tan distinguido, procurarán corresponder á la alta confianza que en ellos depositan, sugiendo en su respectivo caso personas ilustradas, virtuosas y decididamente adictas á la Constitución y á nuestra augusta Reina constitucional. Cádiz 16 de agosto de 1836.—Manuel Rodriguez Jarillo, alcalde segundo.—Jos. Sanchez Rendon, secretario.

NOTA.—Por ausencia del señor gefe superior político, presidirá la junta parroquial de Santa Cruz el señor don Jose Maria Figueroa.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD.

Sabedora esta junta por medio del señor síndico procurador don Fernando de la Peña, vocal de ella, que el público hablaba con algun interés sobre la admision á cuarentena de la fragata española *Constancia*, entrada en este puerto el 7 del actual, procedente de Nueva-Orleans, Charleston y Gibraltar, fundando su recelo en no haberle dado entrada en el último punto; ha tomado en consideracion este negocio; y despues de conocidas todas las circunstancias de la referida fragata; que lo ocurrido en Gibraltar es por efecto de los reglamentos allí vigentes, que incluyen en admision las procedencias de Charleston; que su llegada allí de Nueva-Orleans fué en 12 de junio, época que designan las órdes hábíl para admitir los buques de dicho primer punto, y por último que el trato acordado á la fragata en cuestion es conforme á las leyes sanitarias, mediando tambien el pleno consentimiento de no haber en este caso el mas mínimo motivo de sospecha, ha determinado sin embargo, ya con el fin de calmar cualquiera ansiedad pública, ya tambien para agregar si se quiere una doble garantía á la salud, continuar observando á la enunciada fragata, aumentándole el entredicho; y aun si las circunstancias lo aconsejasen necesario, tomar otra medida aun mas eficaz. Cádiz 19 de agosto de 1836.—Manuel Gonzalez Brabo, presidente interino.

TRIBUNAL MERCANTIL.

El tribunal de comercio de esta plaza, cumpliendo con lo dispuesto en varios artículos del libro cuarto, título séptimo del Código mercantil, ha fijado por providencia de ayer el término

de cuarenta días, que principia hoy y concluirá el 26 de setiembre próximo venidero, para que los acrehedores del concurso de don Andres Fresno y Lopez presenten á su síndico don Fernando España, dentro de dicho término, los documentos justificativos de sus créditos del modo que previene el artículo 1102, y bajo las penas que señala el 1111. Para proceder al examen y reconocimiento de ellos, ha determinado que el sábado 8 de octubre próximo, á las once de su mañana, se celebre junta general de los mismos; cuyo acto presidirá el señor juez comisario en las casas donde dicho tribunal reside, y á el concurrirán los interesados por sí ó por medio de legítimos representantes, segun ordena el artículo 1066 del espresado código. Cádiz 18 de agosto de 1836.

—Consiguiente á solicitud deducida por don Andres Fresno y Lopez, ha dispuesto el señor juez comisario de su quiebra, se celebre á las once de la mañana del sábado 27 del actual junta de acrehedores á la espresada dependencia, con el fin de que reunidos é impuestos de la proposicion que les hace, acuerden y determinen lo que crean conveniente. Lo que se hace notorio para que los interesados concurran al enunciado acto, que ha de verificarse en la sala de audiencias del tribunal de comercio en el orden que determina el artículo 1066 del Código mercantil. Cádiz 19 de agosto de 1836.—Ricardo Leclerc.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Venta de bienes nacionales.—En este día se han celebrado los remates siguientes:—El de una bodega y corralon en la ciudad de Jerez, calle de la Merced, que estaba apreciada en 23,530 reales vellon, y fué rematada en 72,500 reales vellon, por haber sido la postura mas alta que hicieron los licitadores.—El de un pedazo de solar situado en la calle de la Merced de Jerez de la Frontera, que estaba tasado en 625 reales vellon, y se remató en 8,120 reales en el mejor postor.—Y el de una bodega en la ciudad de Jerez, que poco há era molino de aceite, con su corral, pozo y luces correspondientes, en la calle de Bodegas, que tasaron en 31,394 reales vellon, y se ha vendido en 110,000 reales, que fué la postura mas alta que se pudo conseguir.—Todo lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 17 de agosto de 1836.—Por indisposicion del señor intendente:—Jimenez.

Venta de bienes nacionales.

A solicitud de varios interesados se han tasado por peritos las casas que siguen, con espresion del valor de sus aprecio:—

Una casa calle de la Compañía, número 83, tasada en 140,086 reales, 17 maravedis vellon.

Casa calle de idem número 89, tasada en 130,348 reales, 17 maravedis vellon.

Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos de esta ciudad con arreglo al artículo 7 del real decreto de 19 de febrero, y al 15 de la instruccion de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificacion en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instruccion. Cádiz 16 de agosto 1836.

—Por indisposicion del señor intendente:—Jimenez.

Lo que sigue es copiado de una carta recibida ayer de—

"Valencia 3 de agosto.—Anoche á las nueve aparecieron en las calles algunos grupos jurando la Constitución, y pidiendo al general que la promulgase y jurase hoy. Hubo por ello reunion de autoridades; pero nada pudieron resolver, excepto algunas medidas generales para la tranquilidad, pues no habia una conocida conformidad en los que componian la junta, y el capitán-general fué el primero en manifestar que de ningún modo adheria á la promulgacion de dicho código. Seguimos en un estado bastante penoso, con la guarnicion y la Guardia-Nacional sobre las armas.

"La perpetua desgracia de España consiste en que los capitanes-generales de las provincias son los opresores de la voluntad nacional, y que estos con la corte forman en la esencia un gobierno turco y reparten entre sí la sustancia del pueblo, que tienen agoviado, perdido y esclavo de sus errores, pues que consiente y paga esas bajas de tres colas."

—En seguida copiamos al pié de la letra una carta que de Madrid, y con fecha 12 del corrien-

te, ha recibido de persona respetable y fidedigna uno de nuestros señores suscritores. Dice así:—

"Mi estimado amigo.—En la Gaceta de Oñate se lee una proclama de don Carlos á su ejército, que en extracto dice:—'Soldados! la guerra va pronto á terminarse por la mediación diplomática de mis aliados. Con este motivo tengo el sentimiento de separarme de vosotros por algunos días; pero pronto volveré á participar con vosotros de las glorias que habeis conseguido en esta guerra, y á premiar vuestro mérito.'"

"En la misma Gaceta se halla un artículo de fondo que, entre otras cosas, dice que desgraciadamente la España no se halla en el estado de ilustracion que se necesita para establecer un gobierno representativo &c. &c.; que por lo tanto el gobierno que mas le conviene es uno patriarcal, ilustrado &c. &c. Varias Gacetas de estas han llegado á Madrid antes de ayer á personas que estan abonadas á ella. Siento no haber podido hacerme de una para remitirla á usted.

"Por otra parte, y por el conducto que usted sabe, he sabido que Metternich ha llegado á París, y que el rey de Nápoles y el de Cerdeña debian tambien llegar muy pronto: que Pozzo di Borgo debia igualmente trasladarse á aquella capital, á donde debia ir don Carlos para tratar sobre la cuestion que se disputa. Aquí ya sabrá usted que llegó dos dias hace Mr. Le Conte, enviado extraordinario de Luis-Felipe, el cual se trasladó inmediatamente á la Granja, en donde se halla todavía.

"Ninguna reflexion haré á usted sobre todo esto: usted recordará que le dije á los pocos dias que tuve el honor de conocerle, que el pastel se habia amasado en Fontainebleau desde octubre de 1834; que Taillierand le dijo á Luis Felipe en diciembre del mismo año, que era preciso dejar madurar la pera en el árbol hasta que cayera, porque la España se debia comparar á un cilindro, que si coge el dedo se lleva el brazo, y tras él todo el cuerpo. Tambien se acordará usted de lo que me comunicaron despues desde París con respecto á Mendizábal, á Isturiz y á la conducta que debia tener el gobierno y los generales con respecto á don Carlos y sus tropas y partidarios. Desgraciadamente todo se ha verificado; y solo un levantamiento general de las provincias y una grande actividad y energia, podrán salvarnos del naufragio á que nos han conducido los ministerios de Martinez de la Rosa, de Toreno, de Mendizábal y de Isturiz. Todos ellos han sido traidores á la causa de la libertad, y todos ellos han sacrificado la nacion á sus intereses particulares. Usted sabe tambien que ninguno de los apóstatas y malos españoles que dejo citados, ha querido que se concluyera la faccion, con solo el sacrificio de la mezuquina suma de ocho á diez millones de reales. ¡Infames!

"Jaca proclamó la Constitucion con toda su guarnicion y un batallon que se hallaba allí. En el ejército hay mucha fermentacion.

"Basilio estaba el 9 en Sigüenza. Ayer no llegó la diligencia de Zaragoza, ni el correo ordinario, ni el de la embajada francesa que debia llegar ayer-mañana.

"En todas las provincias en donde se ha publicado la Constitucion restaurada de 1812, han tomado parte las tropas. Es de esperar que tambien lo haga el ejército del norte, adonde, y con este objeto, han ido comisionados de Zaragoza.

"El 3 nada se sabia en Galicia. No creo que los gallegos se queden atras luego que sepan lo ocurrido en Andalucía y Aragon.

"Convénzanse ustedes de una vez para siempre; que tan enemigos son de la Constitucion Mendizábal y sus afectos, como Isturiz y los suyos: unos y otros trabajan para conseguir sus ambiciosos proyectos, no por el bien procomunal. Dichosamente las provincias lo han conocido, y han proclamado principios y no personas. Esta inspiracion feliz ha desconcertado grandes intrigas, y ha salvado la patria.

"Todos los planes de la santa-alianza irian por tierra si hubiese un pronunciamiento general, y actividad en organizar batallones, en proveerse de armas &c. &c.

"Valencia, Cartagena y Murcia se pronunciaron el 1.º Avila y Valladolid tambien han sido atacados del cólera constitucional. Vitoria quedaba á la salida del correo inocuada de la misma enfermedad. Hasta Cuenca ha cundido la plaga.

"Hoy tambien ha faltado el correo de Aragon. Pronto se verá esta cobarde capital situada constitucionalmente; y como nos hallamos en estado de sitio por el despotismo, buen fandango va á armarse.

"El gobierno prepara una hornada de próceres, entre los cuales parece que se cuentan Martinez de la Rosa, Toreno, Gargollo, Remisa, Zulueta, Lopez Baños, Quiroga, Mina, Ponteje y que se yo quién mas.

"Marchen ustedes con rapidez delante de la revolucion; porque esta, que es muy veloz en su carrera, pasa por encima de los que se le oponen al paso."

"El infame tratado á que se refiere el principio de esta carta, se ha publicado en algunos periódicos de París, y hay pocos dias que le leyeron en Cádiz no pocas personas en un diario frances titulado la *Estafeta*. Algunas diligencias practicamos para hacernos de este papel; pero todas fueron infructuosas, porque su dueño le habia remitido ya á un punto del interior. De todas maneras el tratado existe para la eterna confusion é ignominia de nuestros próceres *camarilleros*, que así han querido esclavizar á la nacion que los ha colmado de bienes y de distinciones, creyendolos amantes de la libertad que asesinan, é hijos de una revolucion que detestan. Dichosamente el buen sentido de los españoles nos ha salvado de este peligro mortal; y proclamando la Constitucion de 1812, han desconcertado los planes traidores de un gobierno inmoral y corrompido. Que este apele ahora á la intervencion de los franceses; que apure nuestro sufrimiento; que entable en la capital de la monarquía el sistema del terror, y se bañe en la sangre de los infelices madrileños, oprimidos, vilipendiados, escarnecidos por el bárbaro Quesada; pero que no se quejen despues cuando la venganza nacional los arrastre á un patíbulo y en él les quite su existencia miserable.—¡Pueblos! ¡conoced ya vuestra situacion! ¿lo levantáis en masa, ¿lo preparáis á sufrir el reinado infame de Carlos Quinto, que os traerá la inquisicion, los destierros, los calabozos y las horcas con que Fernando premió en 1823 vuestra lealtad y vuestra fatal masedumbre. Por esto pululan las facciones; por esto no se mueve el general Córdoba de su cuartel-general, ni se ocupa en otra cosa que en entenderse con los rebeldes y en engañarnos con partes pomposas y difusos; por esto calla ahora el gobierno de Madrid, como si la península no se viese ardiendo en una conflagracion general; y por esto, en fin, se envian tropas á Lopez Baños para que ataque á las Andalucías y deje impunes las hordas sediciosas de un príncipe aborrecido. ¿Lo consentireis, pueblos? ¿podreis sufrir tanta humillacion, tanta afrenta? Entonces seriais muy dignos de las viles y ponderosas cadenas que os preparan.—RR.

—De una carta de Granada, fecha 11 del corriente, tomamos lo que sigue:—

"En este momento, que son las once de la noche, hay un repique general de campanas y un alborozo público, porque todo el pueblo ha proclamado mariscal de campo al comandante general Bazo.

"En esta misma noche nombra la Junta Gubernativa el individuo que ha de pasar á la Central.

"Ha llegado un comisionado de la Junta de Jaen para ponerse de acuerdo con la de esta capital.

"Del 14 al 16 del corriente saldrá de aquí, con direccion á Despeñaperros, una columna mas numerosa y mejor equipada aun que la muy brillante que envió Málaga.

"Los granadinos trabajan con actividad: el gobierno de Madrid ha manifestado ya su resolucion de transigir con los facciosos para acabar con los liberales; y pues que no es dudosa la suerte que los traidores nos reservan, ha llegado la hora de apurar el heroismo para darles un terrible escarmiento y sepultarlos de una vez en los abismos.—Ustedes por su parte no se descuiden: cuidado que de Madrid han salido emisarios para todos los puntos que se hallan en insurreccion; y lo primero que se procura es alucinar con esperanzas en las próximas Cortes, diciendo que á estas se va á presentar un proyecto de Constitucion, á dar la libertad de imprenta, y á tomar otras muchas medidas favorables á los pueblos, para cumplir despues como se están cumpliendo

todas las promesas que ha hecho nuestro perdido gabinete desde el memorable 4 de mayo. Si ahora nos dejamos engañar nuevamente, el patíbulo y los destierros serán la justa recompensa de nuestra estúpida é indigna credulidad. Acordémonos de lo que somos y de lo que valemos."

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Oporto en 7 dias bergantin ingles *Good Intent*, capitán J. Moody, con cerveza.

De Gibraltar en 1 dia tartana española *San-Jouquin y Santa-Ana*, capitán don Manuel Lacosta, en lastre.

De Sanlúcar barco español de vapor *Btita*.

De Corfú, Malta y Gibraltar en 14 horas paquete ingles de vapor *African*, su comandante el teniente West, con correspondencia.

De Génova en 24 dias polacra sarda *Hércules*, capitán Bernardo Vallarino, con frijoles. Y cuatro misticos españoles.

Como á las diez y media de la noche de ayer un repique general de campanas anunció á los habitantes de esta poblacion la existencia de un acontecimiento particular y decisivo para nuestra gloriosa revolucion. No es decible el entusiasmo que se notó en el pueblo de Cádiz tan luego como supo que la guarnicion de San-Ildefonso habia jurado la Constitucion de 1812, igualmente que la Reina Gobernadora. Todos los balcones se vieron iluminados como por encanto: algunas músicas militares y un gentío inmenso cruzaba las calles; la noche se convirtió en un dia de júbilo, y el gozo mas puro se notaba en todos los semblantes al ver que nuestro pronunciamiento habia tenido simpatías tan interesantes y oportunas, para que nuestro grito de **CONSTITUCION ó MUERTE** se viera secundado en toda la nacion. La sensatez del pueblo gaditano se ha dejado ver en esta noche, pues ni una sola desgracia ha ocurrido, á la par que ha brillado tambien el patriotismo de que es susceptible esta poblacion. Al ver el orden que presidia las grandes masas de un pueblo entusiasmado, no hemos podido menos que recordar el modo luctuoso y aciago con que los partidarios del absolutismo celebraban las noticias favorables á su infame causa. Tal vez en estos momentos es en los que se admiran mas las virtudes del partido liberal.—RR.

Milagro constitucional.—El 18 de agosto de 1835 los buenos de los frailes acabaron en Cádiz sus estudios; es decir que perdieron el refectorio, y salieron de los conventos. En igual dia del año de 1836, llegó á Cádiz la noticia de haber jurado la Reina Gobernadora la Constitucion de 812, con lo que pierden su puchera otra clase de gaznapiros y pancistas, peores que los frailes.—Y bien ¿en dónde está el milagro?—En que hasta el cielo se ha vuelto constitucional.—Pues entonces ¡**VIVA LA CONSTITUCION!** ¡**VIVAAAAA!**

Las seis de la mañana.—Acaba de entrar un espreso de Madrid, y ya estamos imprimiendo las interesantes noticias que ha traído. dentro de tres horas estarán de venta.

EL GEFEE SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CADIZ

A SUS HABITANTES.

En este momento acabo de recibir la noticia oficial de haberse publicado en Madrid la Constitucion de 1812.—S. M. la Reina Gobernadora lo ha resuelto así por un decreto fecho en San-Ildelfonso á 13 del presente mes. La madre del pueblo español no ha querido desmentir sus primeros beneficios.

Nada debe ya faltar á nuestra felicidad. El código que en otros tiempos fué para la España una bandera de honor nacional y de esterminio para la opresion, vuelve á reinar sobre nosotros, aclamado por las provincias, publicado en la corte y sancionado por la mejor de las Reinas.

Fáciles de comprender la conducta que debemos adoptar en tan venturosas circunstancias. Si penetrados un momento de las desgracias de la patria acudimos á su remedio, pronunciándonos noblemente contra la tiranía de unos pocos, hoy que la Reina Gobernadora ha respondido á las súplicas de los españoles, nuestra primera obligacion consiste en enlazarnos otra vez con el trono, en unirnos al rededor suyo y en defenderle juntamente con el sagrado código de nuestras libertades.

Llenos de admiracion debieron todos contemplaros cuando respondiendo al grito enérgico de CONSTITUCION ó MUERTE, os levantásteis contra el principio estacionario que en Madrid monopolizaba el poder; porque en aquel día de gloria para Cádiz, ni el mas ligero desórden, ni la alteracion mas pequeña vino á turbar la pureza de vuestra noble revolucion. Vuestro gefe político se lisongea de que la misma sensatez y lealtad seguirán haciendo la gloria del nombre gaditano.

Prontos á combatir todo género de tiranía, os preparábais ya á marchar contra los que en Madrid declaraban la guerra á los derechos soberanos del pueblo. Hoy no tenemos ya mas enemigos que á los carlistas. Los mismos esfuerzos que dirigiais contra los opresores de Madrid, deben hoy lanzarse contra las hordas del pretendiente. En Navarra se conquista ya la libertad. En Navarra está el puesto de gloria para los verdaderos patriotas.

Encargado interinamente del gobierno superior político de esta provincia, no he querido dejar de dirigiros mi voz en las dichas circunstancias que nos rodean. Constitucion y Reina constitucional es mi divisa. Resuelto estoy á conservar á toda costa la dignidad de tan sagrados objetos.

Nadie admira mas que yo vuestra cordura, la civilizacion y nobleza que os caracterizan. Hoy mas que nunca me atrevo á contar con vuestras virtudes para llenar debidamente los deberes que la Constitucion me impone. Cuento, pues, con vuestro apoyo como con el de un pueblo eminentemente liberal é ilustrado, para cumplir y hacer que se cumpla la ley sagrada que hemos sabido proclamar.

¡Viva la CONSTITUCION política de 1812! ¡Viva ISABEL SEGUNDA constitucional! ¡Viva la Reina GOBERNADORA!

Cádiz 19 de agosto de 1836.

El gefe superior político interino,
Manuel Gonzalez Brabo.

